



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42 No. 32 – 06
Conmutador (098) 6 6141 00
Fax (098) 6 61 41 00 Opción 3
NIT. 822.002.459-8

Villavicencio
CAMBIA CONTIGO

RESOLUCIÓN N° 007
(26 de marzo de 2021)

"Por la cual se designa el Comité Evaluador para la contratación simplificada abierta No.001 de 2021"

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las señaladas en el artículo 29 del Acuerdo 006 de Mayo 27 de 2014, proferido por la Junta Directiva de la entidad y

CONSIDERANDO:

- a) Que en razón de la cuantía del contrato a celebrar, conforme con lo normado en el artículo 29 de nuestro estatuto de contratación (Acuerdo No.006 de 2014), se hace necesario surtir un proceso de invitación a ofertar, cuyo desarrollo se encuentra regulado en la norma señalada, mediante el cual se deberá contratar la **"PRESTACION DE LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, EN LA MODALIDAD TIPO HORA APOYANDO LA GESTION ADMINISTRATIVA AL INTERIOR DE LA RED PRESTADORA (CENTROS SALUD, PUESTOS DE SALUD Y SEDES ADMINISTRATIVAS).**
- b) Que según lo establecido en el artículo 21 del Acuerdo No. 006 de 2014, el Representante legal de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, deberá designar mediante acto administrativo el Comité evaluador el cual quedara conformado por profesionales en distintas disciplinas conformadas con el objeto de la contratación simplificada abierta que se adelanta.
- c) Como quiera que a la presente fecha se adelantara el cierre del proceso de selección, es menester de esta Gerencia conformar el Comité Evaluador en el cual recae la obligación legal de adelantar la verificación y evaluación de las propuestas efectivamente radicadas dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso, atendiendo los principios de transparencia y responsabilidad.

En mérito de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar el Comité Evaluador del proceso de contratación simplificada abierta No. 001 de 2021, según lo dispuesto en el Artículo 21 del Acuerdo 006 de 2014, así: Doctora LUZ NANCY PRIETO REY – Subgerente Administrativa y Financiera, Doctora AURORA CASTRILLON MORALES - Profesional Universitaria Área de Nomina, GIOVANNA DIAZ RUBIO Profesional Universitaria Área de Siau –, MARYURY CATALINA LUQUE CARRILLO, Profesional Área Almacén, Doctora SANDRA OROZCO – Profesional



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42 No. 32 – 06
Conmutador (098) 6 6141 00
Fax (098) 6 61 41 00 Opción 3
NIT. 822.002.459-8

Villavicencio
CAMBIA CONTIGO

Universitario Área de Facturación, todos ellos funcionarios de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio y profesionales idóneos.

PARAGRAFO1: El Comité Evaluador contara con el apoyo y asesoría de los siguientes profesionales vinculados con la entidad:

Profesional en Derecho NATALYA MILENA CHAVES RODRIGUEZ en calidad de Asesor Jurídico Externo en Contratación de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio.

Profesional en Derecho YOVIR ALBERTO MONROY PALACIO, en calidad de Asesor Jurídico Externo de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio.

Profesional contable RUTH CATAÑO ORJUELA en calidad de contadora de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio

PARAGRAFO 2. El Comité Evaluador contara con el apoyo de la profesional universitaria Área de Contratación de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio NANSY YASMYNE ALVAREZ RAMIREZ.

ARTICULO SEGUNDO: El comité evaluador conformado en el artículo anterior será el encargado de verificar los aspectos jurídicos, administrativos, técnicos y presupuestales en el proceso de contratación objeto del presente acto administrativo, su evaluación y calificación dependerá del contenido de las propuestas efectivamente radicadas.

PARAGRAFO: Como función principal del presente comité deberá conceptuar sobre la procedencia y nivel de aceptabilidad de las propuestas evaluadas, todo ello con el objeto de recomendar a la Gerencia la celebración del respectivo contrato atendiendo un orden de conveniencia para la entidad, dicho proceso evaluativo deberá atender las reglas establecidas en el pliego de condiciones.

ARTICULO TERCERO: El comité evaluador deberá efectuar la calificación, evaluación y recomendación el día 05 de abril de 2021, y del resultado de ello deberá entregar para el traslado de la evaluación el resultado a más tardar a las 5:30 PM del día 6 de abril de 2021, en la Gerencia de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Villavicencio, a los veintiséis (26) días del mes de marzo de 2021.

JUAN FRANCISCO SUAREZ CLAROS
Gerente

Elaboro y reviso: NATALYA MILENA CHAVES-R.
Asesora Jurídica -Contratación